

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIECISEIS (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Radicado: 2018 – 00045 - 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ
ARGELIA ADREYNA PARALES DE GARCIA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de incidente de nulidad y anexos presentados por el apoderado de la parte demandada¹, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 4º art 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S. N° 82

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2669aa5ffe02a67461d60769d637f3c70283560522c2c355d5d187180b8422**
Documento generado en 16/03/2021 03:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 1 – 19 Cdn. Inc. Nulid.